



AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

A la vista de la evolución creada por el COVID-19 o Coronavirus y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto del Gobierno de España como de la Junta de Andalucía, que recomiendan la adopción de una serie de medidas extraordinarias y de carácter temporal que ayuden a contener su extensión, la Alcaldía de Albolote, previa reunión con los portavoces de todos los grupos municipales y con el consenso de todos ellos, ha decidido adoptar las medidas que a continuación se relacionarán con el objetivo de evitar contagios y la propagación de la enfermedad entre la ciudadanía, todo ello teniendo en cuenta lo que establece el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en competencia municipal en la promoción, defensa y protección de la salud pública y de conformidad con los artículos 22 y 45 de la Ley 2/1988, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

PRIMERO.- Suspender durante 17 días naturales, a contar desde la firma de esta resolución y sin perjuicio de su posible prórroga en función de cómo evolucione la situación, de todos los actos públicos organizados y/o autorizados por el Ayuntamiento en cualquier edificio municipal.

SEGUNDO.- Se dispone el cierre de todos los edificios municipales que a continuación se relacionan:

- DEPORTIVOS, a excepción de la instalación donde se ubica el CDU, por no estar gestionado por el Ayuntamiento.
- CULTURALES, DE JUVENTUD, BIBLIOTECAS Y ADMINISTRATIVAS.
- CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.
- CENTRO OCUPACIONAL.
- PARQUES PÚBLICOS, INCLUIDA LA ZONA DE OCIO DE LOS PINOS DE EL CHAPARRAL.
- ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL.

TERCERO.- Queda suspendido, durante el citado periodo, el Mercadillo Ambulante que se celebra los sábados en esta localidad así como cualesquiera otras actividades de carácter formativo, lúdico, festivo o comercial que supongan concentración de personas en dependencias o vía pública.

CUARTO.- Se suspenden los procesos selectivos en curso por el tiempo que sea imprescindible, garantizándose en todo caso la continuidad de los mismos en cuanto sea posible.

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 46 51 15. Fax: 958 46 72 64





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

QUINTO.- La atención a la ciudadanía por parte del Ayuntamiento, en este periodo, se llevará a cabo a través de la sede electrónica del mismo y su registro electrónico (albolote.org).

No obstante, los servicios de Policía Local y de emergencia, limpieza, obras y servicios, así como recogida de residuos seguirán funcionando con normalidad.

SEXTO.- Hacer las siguientes recomendaciones:

- .- La no celebración de actividades y fiestas privadas que superen el aforo de 50 personas.
- .- Se recomienda que las personas que deban desplazarse a los centros de salud y necesiten ir acompañadas lo hagan con una sola persona.
- .- Se recomienda extremar el lavado de manos, usando abundante jabón y con una duración al menos 40 segundos.
- .- En caso de reuniones de poca afluencia, se recomienda mantener una distancia mínima de un metro y evitar, en la medida de lo posible, saludos que supongan contacto físico.
- .- Con la intención de no masificar los centros de salud, se recomienda acudir al médico solamente para los casos que así lo requieran y por afecciones manifiestas.
- .- PARA INFORMACIÓN EN CASO DE SÍNTOMAS RELACIONADOS CON EL CORONAVIRUS LLAMAR AL TLF. CONTACTO: 900 400 061/955 54 50 60
- .-TELEFONOS A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO
MEDIO AMBIENTE 648545596
OBRAS Y SERVICIOS 689686460
INFORMACIÓN A LA MUJER 016
- .- Hacer llamamiento a la responsabilidad personal de los vecinos de Albolote al manteniendo la calma, evitando desplazamientos y el transporte público, en la medida de lo posible.
- .-Recomendar que las personas más vulnerables, al citado virus, con patologías previas sigan las recomendaciones de asilamiento y médicas aconsejadas por las autoridades sanitarias.





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

No obstante, visto lo anterior, desde esta Corporación se quiere enviar un mensaje tranquilizador a la población de Albolote, informando que no existen casos documentados en el municipio en el momento que se redacta este Decreto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la ciudadanía de Albolote para su general conocimiento.

En Albolote, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Salustiano Ureña García
(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Antonia Santiago Fernández
(Tomo razón en fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

